HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 449

Causante:

BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. EXPRESA SU CONVICCIÓN QUE LA PARTICIPACIÓN PÓLITICA DE LOS JÓVENES EN LOS CUERPOS DELIBERATIVOS MUNICIPALES CONSTITUYE UNA NECESIDAD INSTITUCIONAL E INSTA LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROV. BS. AS. A AVANZAR EN LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO LEY N° 6.769/58.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
26 JUN 2026
RECIBIDO

25 de junio, 2025

VISTO: El Proyecto de Ley presentado ante la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires por el Diputado Provincial Pablo Morillo, mediante el cual se propone reducir la edad mínima para acceder al cargo de concejal en los municipios bonaerenses de veinticinco (25) a dieciocho (18) años de edad, mediante la modificación del artículo 70 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6.769/58; y

CONSIDERANDO:

Que a los dieciocho (18) años un ciudadano argentino puede votar, firmar contratos, ser juzgado penalmente como adulto y ejercer plenamente sus derechos civiles. Fijar en veinticinco años la edad mínima para ser concejal no responde a ningún criterio de idoneidad: es una restricción arbitraria que limita la libertad individual sin justificación racional.

Que un Estado verdaderamente republicano no puede, por un lado, reconocer la plena capacidad jurídica de un ciudadano a los dieciocho años y, por el otro, vedarlo de acceder a un cargo electivo. Esa contradicción no es un detalle técnico: es una incoherencia estructural del ordenamiento que debe corregirse.

Que la juventud no necesita tutela del Estado para participar en política. Necesita que el Estado le quite los obstáculos que él mismo puso. La baja de edad para ser concejal no es un favor ni una cuota, es la remoción de una barrera que no debería haber existido.

Que en ese marco, el Diputado Provincial Pablo Morillo ha presentado ante la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires un proyecto de ley que propone reducir de veinticinco (25) a dieciocho (18) años la edad mínima para acceder al cargo de concejal, iniciativa que este Cuerpo considera justa, necesaria y políticamente urgente.

Que los concejos deliberantes son el nivel de gobierno más cercano al ciudadano y el espacio natural donde los jóvenes pueden hacer su primer aporte

institucional concreto. Mantener cerrada esa puerta hasta los veinticinco años es privar a la política local de energía, ideas y representatividad.

Que este Honorable Concejo Deliberante tiene la facultad y la responsabilidad de expresar su posición ante la Legislatura Provincial cuando una iniciativa incide directamente en la composición y funcionamiento de los cuerpos deliberativos municipales.

POR TODO LO EXPUESTO, EL BLOQUE DE LA LIBERTAD AVANZA SOLICITA EL TRATAMIENTO Y SANCIÓN DEL SIGUIENTE:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de San Isidro expresa su convicción que la participación política de los jóvenes en los cuerpos deliberativos municipales constituye una necesidad institucional impostergable, e insta a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires a avanzar en la modificación del artículo 70 del Decreto-Ley N° 6.769/58, a fin de reducir la edad mínima para acceder al cargo de concejal a los dieciocho (18) años de edad.

ARTÍCULO 2°.- Instar al Poder Ejecutivo Provincial a acompañar y promover las reformas legislativas necesarias para eliminar las barreras etarias que restringen, sin justificación sustantiva, el acceso de los ciudadanos jóvenes a la representación política local.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires y al Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- De forma.

Viveka Nyborg Andersen
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Daniela López
CONCEJAL
BLOQUE La Libertad Avanza
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16/7/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 16 de Julio de 2026

GABRIEL F. ESTORNI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO
26 JUN 2026
Hora 11:49
RECIBIDO